



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 357-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 SEP 2021

17 SEP 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 045-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR de fecha 24 de agosto de 2021, por el cual la Líder de Gobierno Digital del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca solicita constituir el Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se Disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, el mismo que es modificado a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM en su artículo 3 establece el alcance de la norma señalando *“La presente resolución ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo”*;

Que, la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM en su artículo 1 señala la Creación del Comité de Gobierno Digital. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Que, la Dirección Ejecutiva de la Entidad mediante el proveído de fecha 24/08/2021 dispone el tramite respectivo, para tal efecto la Oficina de Asesoría Legal emite el informe legal sobre la viabilidad de la emisión de la correspondiente Resolución Directoral;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 354-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

17 SEP 2021

Puno, 14 SEP 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

FEDATARIO

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo expuesto en la consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión de Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT; contando con el visto bueno, de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual estará integrada de la siguiente manera;

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS
En Rep. Del Titular/ Director de Administración	Víctor Manuel Huamani Días
Líder de Gobierno Digital	Luz Nilda Yanapa Mamani
Responsable del Área de Informática	Luz Nilda Yanapa Mamani
Responsable de Recursos Humanos	Edith Ordoño Quispe
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Ninfa Suca Rodrigo
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal	Tony Marcial Mamani Cariapaza
Representante de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento	Manuel Salinas Pinto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Comité de Gobierno Digital del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cumplimiento de sus funciones conforme a las detalladas en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a los miembros del comité designado y a las instancias correspondientes para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 2419-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe